



MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°152 DEL 27 DE MAYO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 027 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor GUSTAVO RINCON BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.495.056 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la empresa FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA, con NIT 800221644-3, hemos convenido celebrar el presente modificadorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Administrativa y Financiera suscribió el Contrato No.152 de 2019, cuyo objeto es: "(...) entregar a título de compraventa elementos y prendas deportivas para los integrantes de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios y aspectos técnicos ponderables establecidos en el anexo único (...)"
2. Que el valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$220.353.799,74) M/CTE incluido IVA.
3. Que el plazo de ejecución es de hasta de noventa (90) días calendario contados a partir del 04 de Junio de 2019 hasta 02 de Septiembre de 2019.
4. Que dentro de la etapa de ejecución contractual el supervisor del contrato el señor Teniente SUAREZ CAÑON NIXON, informó a la Directora Administrativa y Financiera del COGFM, la necesidad de adicionar el referenciado Contrato de Compraventa No.152 del 2019, mediante oficio N° Radicado 0119005609802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-FEDEM-ARADF del 13 de agosto de 2019, en los siguientes términos:

"(...)Respetuosamente me permito solicitar a la señora Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, autorice la adición en valor al contrato N° 152 de 2019 celebrado con la firma FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA cuyo objeto es Entregar a título de compraventa elementos y prendas deportivas para los integrantes de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios y aspectos técnicos ponderables establecidos en el anexo único" por la suma de \$220.353.799,74 con el fin de cubrir en sus necesidades establecidas por los deportistas de las ligas para los Juegos Mundiales 2019.

Teniendo en cuenta que en el Estudio Previo el cubrimiento de necesidad quedó elementos en déficit solicitamos que los siguientes sean los proyectados para adquirir en la presente adición:

REF ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECE SIDAD	CANTIDA D CONTRAT ADA	DEF ICIT	ELEMENTO ADICIONAR	UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
3	BALONES FUTBOL	UNIDAD	25	17	8	8	166.000,00	1.328.000,00
4	BALONES VOLEIBOL	UNIDAD	21	14	7	7	203.500,00	1.424.500,00
22	SNORKEL FRONTAL	UNIDAD	15	10	5	5	235.200,00	1.176.000,00
15	PARACAIDAS DEPORTIVO	UNIDAD	3	2	1	1	156.000,00	156.000,00

NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 3

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co

2	ARCO PORTATIL FUTBOL 5	PAR	3	2	1	1	1.140.000,00	1.140.000,00
13	ESCALERAS DE COORDINACION	UNIDAD	15	10	5	5	41.000,00	205.000,00
1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11	PAR	3	2	1	1	1.260.900,00	1.260.900,00
19	RELOJ CRONOMETRO GPS	UNIDAD	3	2	1	1	570.000,00	570.000,00
17	PLATILLOS	UNIDAD	141	94	47	47	3.500,00	164.500,00
23	VALLAS AJUSTABLES.	UNIDAD	15	10	5	5	65.000,00	325.000,00
7	DISCO DE 2,5 KG	UNIDAD	3	2	1	1	135.999,99	135.999,99
8	DISCO DE 2,6 KG	UNIDAD	3	2	1	1	146.000,01	146.000,01
9	DISCO DE 2,7 KG	UNIDAD	3	2	1	1	155.000,00	155.000,00
10	DISCO DE 2,8 KG	UNIDAD	3	2	1	1	165.000,00	165.000,00
11	DISCO DE 2,9 KG	UNIDAD	3	2	1	1	174.000,00	174.000,00
12	DISCO DE 3,0 KG	UNIDAD	3	2	1	1	189.000,00	189.000,00
14	ESTACAS	UNIDAD	45	30	15	15	21.000,00	315.000,00
6	BRUJULA ORIENTACION	UNIDAD	7	5	2	2	47.000,00	94.000,00
18	PORTACINALETAS	UNIDAD	7	5	2	2	23.500,00	47.000,00
1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA	UNIDAD	112	75	37	30	63.499,99	1.904.999,70
2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL	UNIDAD	112	75	37	28	44.000,00	1.232.000,00
3	CASCO PARA RUTA	UNIDAD	30	20	10	5	203.800,00	1.019.000,00
8	GAFAS DE COMPETENCIA	UNIDAD	22	15	7	5	192.500,00	962.500,00
7	GAFAS DE CICLISMO	UNIDAD	15	10	5	5	151.600,00	758.000,00
12	GUAYOS PARA FUTBOL	PAR	30	20	10	10	171.000,00	1.710.000,00
16	PANTALONETA PRESENTACION	UNIDAD	120	80	40	32	46.000,00	1.472.000,00
15	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA	UNIDAD	22	15	7	7	184.999,99	1.294.999,93
24	SUDADERA PRESENTACION	UNIDAD	150	100	50	38	179.000,00	6.802.000,00
28	TRAJES DE NEOFRENOS	UNIDAD	7	5	2	2	1.354.000,00	2.708.000,00
10	GUANTES PARA FUTBOL	PAR	22	15	7	7	102.000,01	714.000,07
13	LYCRA PARA VELOCIDAD	UNIDAD	6	4	2	2	122.000,00	244.000,00
14	MEDIAS DE PRESENTACION	PAR	150	100	50	23	14.500,00	333.500,00

30.325.899,70

Por lo tanto, solicito la autorización para adicionar el mencionado contrato, por la suma de TREINTA MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.325.899.70) (...)"

5. Que mediante oficio con radicado N°0119006104202 del 20 de agosto de 2019, el comité técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación de Contrato N°152-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, en los siguientes términos

"(...) En virtud de la solicitud de elevada por el supervisor del contrato el señor Teniente SUAREZ CANON NIXON, se permite conceptuar viable la adición del contrato N°152 de 2019., cuyo objeto es el "...entregar a título de compraventa elementos y prendas deportivas para los integrantes de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios y aspectos técnicos ponderables establecidos en el anexo único...". Ya que se encuentra dentro de los estándares establecidos legalmente, es decir que no supera el 50% del valor del contrato inicial, adicionando que el concepto del supervisor donde se hace necesario la adición del contrato, finalmente se evidencia que no existen variaciones o modificaciones de las condiciones técnicas y de calidad consignadas dentro del contrato inicial. (...)"

6. Que mediante oficio con radicado N°0119005290702 del 21 de agosto de 2019, el comité económico emitió concepto favorable con respecto a la modificación al Contrato de Compraventa No 152-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

"(...) Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar la adición no se evidencia riesgo para la administración toda vez que existe un déficit al cual se puede realizar la adición; así mismo, el valor a adicionar no supera más del 50% del valor del contrato y a la fecha de emisión del presente concepto el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar la adición al Contrato De Compraventa No. 152 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que el valor total del contrato una vez realizada la adición es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 44/100 (\$250.679.699,44) M/CTE distribuidos así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ADICION IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE	\$90.657.300,00	\$9.170.900,00	\$99.828.200,00
ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.	\$127.933.999,69	\$21.154.999,70	\$149.088.999,39
ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	\$1.320.000,00	\$0,00	\$1.320.000,00
ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
ITEM 5: LAMPARAS.	\$342.500,05	\$0,00	\$342.500,05
TOTAL	\$220.353.799,74	\$30.325.899,70	\$250.679.699,44

Nota: Será responsabilidad del Supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del COGFM; así como la verificación de los precios para los servicios prestados en la vigencia 2019 al momento de la radiación de facturas y/o documento equivalente para pago. (...)”

7. Que con oficio N° 0119006143902 del 20 agosto 2019 se emite Concepto Jurídico de Viabilidad de la modificación al Contrato N° 152-2019, en cuanto a adicionarlo, para lo cual se hace un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto, así:

“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los s públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros(…)”

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad el servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. (…)

“(…)Aunado a lo anterior, al analizar la adición solicitada, se cuenta con el presupuesto requerido para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular el Contrato de Compraventa N°152-2019 toda vez que

inicialmente fue suscrito por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$220.353.799,74) M/CTE incluido IVA y la adición corresponderá al valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.325.899.70) M/CTE lo cual no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

4. Que existen recursos presupuestales, Se evidencia que existen los recursos presupuestales, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30019, el cual fue adicionado el día 20 de agosto de 2019 un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.325.899.70) M/CTE para un total de doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 250.679.699,44) M/CTE (...)"

8. Que quienes suscriben el presente modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato No.152 del 27 de mayo de 2019.

9. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación al Contrato No.152 del 27 de mayo de 2019, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la empresa FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA., con NIT 800221644-3, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Modificar el Contrato de Compraventa N° 152 del 27 de mayo de 2019, así:

a) CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.- El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$250.679.699,44) M/CTE incluido IVA.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ADICION IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE	\$90.657.300,00	\$9.170.900,00	\$99.828.200,00
ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS.	\$127.933.999,69	\$21.154.999,70	\$149.088.999,39
ITEM 3: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	\$1.320.000,00	\$0,00	\$1.320.000,00
ITEM 4: OTROS PRODUCTOS PLASTICOS.	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
ITEM 5: LAMPARAS.	\$342.500,05	\$0,00	\$342.500,05
TOTAL	\$220.353.799,74	\$30.325.899,70	\$250.679.699,44

b) CLAUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El valor del Contrato incluida la presente adición, se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio

expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la CUENTA CORRIENTE No. 035-221-644-08 de BANCOLOMBIA o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

c) El CUADRO DE PRECIOS. En el sentido de adicionar las cantidades que se relacionan a continuación, así:

ITEM 1: ARTICULOS DE DEPORTE - A-02-01-01-003-008-04								
SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFICIT	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ARCO PORTATIL FUTBOL 11. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	1.059.579,83	201.320,17	1.260.900,00	1.260.900,00
2	ARCO PORTATIL FUTBOL 5. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	957.983,19	182.016,81	1.140.000,00	1.140.000,00
3	BALONES DE FUTBOL. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	8	8	139.495,80	26.504,20	166.000,00	1.328.000,00
4	BALONES DE VOLEIBOL. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	7	7	171.008,40	32.491,60	203.500,00	1.424.500,00
6	BRUJULA ORIENTACION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	2	2	39.495,80	7.504,20	47.000,00	94.000,00
7	DISCO DE 2,5 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	114.285,71	21.714,28	135.999,99	135.999,99
8	DISCO DE 2,6 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	122.689,08	23.310,93	146.000,01	146.000,01
9	DISCO DE 2,7 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	130.252,10	24.747,90	155.000,00	155.000,00
10	DISCO DE 2,8 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	138.655,46	26.344,54	165.000,00	165.000,00
11	DISCO DE 2,9 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	146.218,49	27.781,51	174.000,00	174.000,00
12	DISCO DE 3,0 KG. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	158.823,53	30.176,47	189.000,00	189.000,00

13	ESCALERAS DE COORDINACION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	5	5	34.453,78	6.546,22	41.000,00	205.000,00
14	ESTACAS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	15	15	17.647,06	3.352,94	21.000,00	315.000,00
15	PARACAIDAS DEPORTIVO. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	131.092,44	24.907,56	156.000,00	156.000,00
17	PLATILLOS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	47	47	2.941,18	558,82	3.500,00	164.500,00
18	PORTACINALETAS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	2	2	19.747,90	3.752,10	23.500,00	47.000,00
19	RELOJ CRONOMETRO GPS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	1	1	478.991,60	91.008,40	570.000,00	570.000,00
22	SNORKEL FRONTAL. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	5	5	197.647,06	37.552,94	235.200,00	1.176.000,00
23	VALLAS AJUSTABLES. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	5	5	54.621,85	10.378,15	65.000,00	325.000,00
								9.170.900,00

ITEM 2: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR CALZADO), DEPORTIVAS								
SUBITEM No	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEFICIT	CANTIDADES A ADICIONAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	37	30	53.361,34	10.138,65	63.499,99	1.904.999,70
2	CAMISETA DEPORTIVA AZUL. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	37	28	36.974,79	7.025,21	44.000,00	1.232.000,00
3	CASCO PARA RUTA. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	10	5	171.260,50	32.539,50	203.800,00	1.019.000,00
7	GAFAS CICLISMO. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	5	5	127.394,96	24.205,04	151.600,00	758.000,00

8	GAFAS DE COMPETENCIA. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	7	5	161.764,71	30.735,29	192.500,00	962.500,00
10	GUANTES PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	PAR	7	7	85.714,29	16.285,72	102.000,01	714.000,07
12	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	10	10	143.697,48	27.302,52	171.000,00	1.710.000,00
13	LYCRA PARA VELOCIDAD. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	2	2	102.521,01	19.478,99	122.000,00	244.000,00
14	MEDIAS DE PRESENTACION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	PAR	50	23	12.184,87	2.315,13	14.500,00	333.500,00
15	PANTALONETA DE BAÑO PARA COMPETENCIA. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	7	7	155.462,18	29.537,81	184.999,99	1.294.999,93
16	PANTALONETA PRESENTACION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	40	32	38.655,46	7.344,54	46.000,00	1.472.000,00
24	SUDADERAS PRESENTACION. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	50	38	150.420,17	28.579,83	179.000,00	6.802.000,00
28	TRAJES DE NEOFRENO. De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	UNIDAD	2	2	1.137.815,13	216.184,87	1.354.000,00	2.708.000,00
								21.154.999,70

SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor adicionado se pagara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30019 de 26 de marzo de 2019, adicionado el día 20 de agosto de 2019, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, A-02-01-01-003, ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO, recurso 10, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$9.170.900,00) y A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDOS Y TABACO: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUTOS DE CUERO, recurso 10, por valor de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (21.154.999,70) expedido por el Jefe de Área de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2019.

TERCERA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N°14-44-101108722 DEL 28 DE MAYO DE 2019 Y ANEXO N°1 DEL 30 DE NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 3
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 152 DEL 27 DE MAYO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA. Pág. 8 de 8

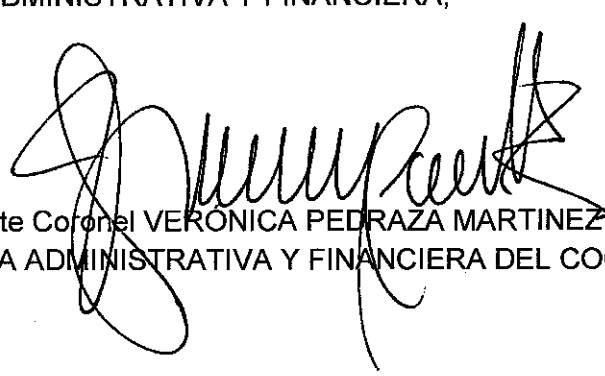
MAYO DE 2019., expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, acorde con el objeto del presente Modificadorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II.

CUARTA.- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato No 152-2019 que no fueron objeto de modificación.

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificadorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y del señor GUSTAVO RINCON BERNAL, en calidad de Representante Legal de la empresa FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA, con NIT 800221644-3 b) Expedición del registro presupuestal, para el valor adicionado. c) Aprobación a la modificación de la garantía.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

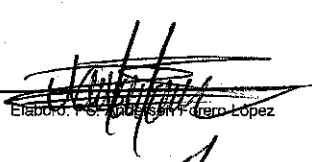


Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COGFM

POR EL CONTRATISTA,



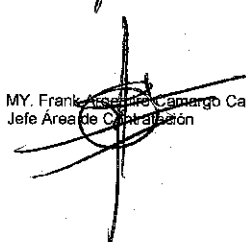
GUSTAVO RINCON BERNAL
Representante Legal
FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA.
NIT. 800221644-3



Elabro: PS. Andres Felipe Ramirez Mejia



Revisó: PS. Andres Felipe Ramirez Mejia
Asesor Jurídico SEMAI- COGFM



Vo. Bo.: MY. Frank Camargo Cadena
Jefe Área de Contratación

NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 3
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co